



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de un asunto y firma con FIREL – 29 de diciembre de 2021)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las quince horas del veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JE-322/2021
(Resolución incidental)
Ponente: Yairsinio
David García Ortiz

PRIMERO. Se declara infundado el incidente de incumplimiento de sentencia relativo al expediente SM-JDC-322/2021.

SEGUNDO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con la precisión de que el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa anunció emitió un voto aclaratorio. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmará a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

1

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las quince horas con veinte minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

MAGISTRADO PRESIDENTE


ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA